



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca. Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863103001-2013-00933-00
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL ORGANISTA PINZÓN
DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO OTALORA BERNAL Y OTROS

Revisadas las presentes diligencias, el despacho DISPONE:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que por motivo de cambio de secretario y conforme al Acuerdo CSJCUA22-43 del 31 de marzo de 2022 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se autorizó el cierre del Despacho por el término de (3) días, a partir del 1° de abril de 2022 hasta el 5 de abril de 2022, inclusive, a efectos de realizar el inventario de los procesos a cargo del Juzgado, razón por la cual no se llevó a cabo la audiencia programada para el día 4 de abril de 2022 a las 10:00am.

2. por lo anterior, se convoca a las partes para el día **31 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:30 AM** para llevar a cabo la continuación de la audiencia obligatoria de **CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA**, de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.

- a) La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:
- b) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- c) Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que la señora Juez lo indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.

- d) Las partes, los apoderados y los testigos, deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.
- e) Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni a los apoderados insinuar ninguna clase de respuesta a los testigos o peritos, ni a la parte en su interrogatorio. f)
- f) Finalizada la declaración de cada testigo, este solo podrá desconectarse de la diligencia, cuando esta haya finalizado, o cuando la señora Juez así lo indique. La inasistencia injustificada de los testigos será sancionada en la forma prevista en el artículo 218 del C.G.P., con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de prescindir de la prueba testimonial.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb